

FÓRMULAS CUENTA CORRIENTE MIX

CONSIDERACIONES

- La tasa de interés de las cuentas están expresadas en el tarifario en términos porcentuales (%) y en términos de Tasa Efectiva Anual (TEA) en base a un año de 360 días.
- El cálculo se realiza de forma diaria, sin capitalización de los intereses.
- Si las tasas de interés se aplican por rango de saldos (tasa escalonada), el cálculo de intereses se aplica en forma marginal.
- Los intereses se pagan el último día del mes.
- El cálculo de intereses utiliza la fórmula de interés compuesto.
- Los intereses se redondean a dos (2) decimales.
- La cuenta está afecta a comisiones de acuerdo a un tarifario establecido.
- Las transacciones financieras están afectas al Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF), cuya tasa vigente es de 0.005%.

Fórmula:

$$I_{TOTAL} = \text{Suma de } (I_{\text{día1}} + I_{\text{día2}} + I_{\text{día3}} + I_{\text{día } x} + \dots + I_{\text{día 30}} + I_{\text{día 31}})$$

Cálculo de intereses de un (1) día:

$$\text{Fórmula: } I_{\text{día } x} = i \times S$$

Donde:

I = Intereses del día x

i = Factor diario de tasa de interés

S = Saldo diario de la cuenta

Es el saldo de la cuenta. No incluye los intereses del día anterior puesto que no capitaliza.

n = Número de días.

De lunes a viernes, es un (1) día. Los sábados y vísperas de días no laborables, es la cantidad de días no laborables + 1.

Cálculo del factor diario de la tasa de interés: $i = [(1 + TEA)^{\frac{1}{360}}] - 1$

(a) Cálculo del interés diario, tasa única: $I_{\text{día } x} = [((1 + TEA)^{\frac{n}{360}}) - 1] \times S_x$

Ejemplo:

Fecha inicio: 01/abril/2011

Fecha de fin: 30/abril/2011

Saldo inicial: S/ 4,000.00

Interés: TEA 1.25%

Realiza depósito el 01/abril: S/ 4,000.00 (está sujeto al cobro de ITF).

Donde:

I	= Intereses del día "x"
S	= Saldo al final del día del rango "x"
n	= Cantidad de días
TEA	= Tasa de interés del rango "x"

Ejemplo:

Fecha inicio:	01/abril/2011
Fecha de fin:	30/abril/2011
Saldo inicial:	S/ 4,000.00
Interés:	Hasta S/ 2,000.00 TEA 0.50%
	Más de S/ 2,000.00 TEA 1.25%

Factor diario rango 1: $i = ((1+0.50\%) ^ (1/360))-1 = 0.000014$.

Factor diario rango 2: $i = ((1+1.25\%) ^ (1/360))-1 = 0.000035$.

No realiza depósitos, ni retiros durante el mes.

A efectos de simplicidad, en este ejemplo no se ha considerado el cobro de comisiones, pero sí se cobrarán de acuerdo al tarifario establecido.

El primer día tendrá:

Realiza depósito inicial 01/abril: S/ 4,000.00.

Interés de un día = $(0.000014 \times 2,000) + (0.000035 \times 1,999.80) = 0.10$.

Al final del primer día su saldo en cuenta será de S/ 3,998.00, y este será el saldo inicial para el segundo día, para efecto del cálculo de intereses.

FECHA	SALDO INICIAL	ABONO	ITF	COMISIONES	SALDO	INTERÉS	INTERÉS MENSUAL
01/04/2011	-	4,000.00	0.2	-	3,999.80	0.10	
02/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	
03/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	
04/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	
05/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	
06/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	
07/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	
08/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	
09/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	
10/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	
11/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	
12/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	
13/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	
14/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	
15/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	
16/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	
17/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	
18/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	
19/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	
20/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	
21/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	
22/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	
23/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	
24/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	
25/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	
26/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	
27/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	
28/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	
29/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	
30/04/2011	-	3,999.80	-	-	3,999.80	0.10	2.90

Al final del periodo, el total de intereses a ser abonado en la cuenta será de S/ 3.00.

La empresa tiene la obligación de difundir información de conformidad con la Ley N° 28587 y el Reglamento de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, aprobado mediante Resolución SBS N° 3274-2017.

Octubre, 2018.